

Trujillo 06-09-10

A TRES MANOS

## DISCURSO JURÍDICO UTILITARISTA Y DERECHO DEL CUERPO

Por Camilo Perdomo-ULA-Trujillo

<El emotivismo es una impresionante vuelta atrás en todo lo que habíamos avanzado en relación con lo que es la moral. Nos deja desnudos ante lo bueno y lo malo y convierte la moral en propaganda> J. Sádaba: Ética contada con sencillez. P.67.

Lo que sigue está referido al problema de los derechos humanos en relación con la muerte ligada a la desprotección de sí mismo, del cuerpo en riesgo y la paradoja de defender con la vida el derecho a ser atendido por el Estado. Es un tópico contradictorio y escapa a debates tradicionales de la filosofía, medicina y religión. De allí que estemos regresando al derecho humano con estas preguntas: ¿Podemos disponer del derecho absoluto sobre nuestro cuerpo? ¿Cuáles son las restricciones de fuerza que lo impiden? ¿Podemos rechazar sugerencias de expertos (médicos, jurídicos, políticos, religiosos) sobre el riesgo de perder la vida cuando vamos a una huelga de hambre? ¿Es obligatorio del Estado impedir o regular ese riesgo? ¿Podemos vender o alquilar todo o parte del cuerpo como se alquilan o venden las ideas sin afectar los derechos de los demás? Responder en una sola dirección teórica es complejo para algunas éticas, salvo la utilitarista. Ésta sólo valora resultados. El discurso filosófico de la modernidad no ha resuelto esta temática y la postmodernidad salvaje del “todo vale” tampoco. Cuando se va a una huelga de hambre ya el cuerpo entra en vulnerabilidad, allí se prueba la eficacia institucional, bien para aplastarlo, bien para protegerlo. Los autoritarismos tienen experticia probada en el aplastamiento del ser vulnerable, acto que justifican empotrando justicia, libertad, igualdad y belleza, valores predicados por la modernidad política y sepultados con el Holocausto judío, tal como lo reportó T. Adorno. Hoy diríamos que al dejar morir a alguien en huelga de hambre se opaca cualquier propuesta de participación democrática-constitucional. El sólo acto de disponer de un cuerpo, bien para ser donado, bien para someterlo a riesgo

de lucha o bien para decidir si reproduce o no la especie, pone a prueba los protocolos jurídicos de derechos democráticos. Cuando es el Estado el punto de referencia de la lucha esos derechos constitucionales hacen agua como una embarcación naufragando. Allí cualquier ética que no sea utilitaria, sobra. Calificar las luchas del cuerpo de buenas, malas, feas o desagradables impide hablar con propiedad de los límites del derecho moderno para admitir cuándo el Estado y lo vulnerable son contradictorios ante una ética libertaria. Cuando la muerte es consecuencia del riesgo del cuerpo sometido a una privación de alimento consentida, bien por un documento, bien por una declaración pública, se evidencia un Estado con su discurso jurídico agotados ante la voluntad de poder del huelguista. Es eso lo que molesta al funcionariado en puestos de poder, de allí su irrespeto por quien arriesga su vida para ser escuchado. Aquí posiblemente la Bioética y las terapias del dolor queden prisioneras de viejos argumentos incapaces de impugnar la utilidad de la vida, más cuando ella carece de sentido digno, cuando sobrevivir sin derechos reales llena de pereza la voluntad del cuerpo a vivir. Hay dolor en una huelga de hambre, pero hay bajeza humana en banalizar ese acto que de por sí arrastra un ejemplo de sacrificio y vergüenza. Ni el Estado, ni los dioses, ni la sociedad están en capacidad de luchar contra el ¡No quiero ser asistido! Si antes...! Es decir, el condicionante junto a la voluntad de la persona en riesgo son el sólo punto de referencia. En esa tarea el Estado como árbitro debe tener respuestas plausibles, no imaginarias ni de letras constitucionales agotadas. Ergo: ¡No debió dejarse morir al Sr. Brito!